



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 151/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Antonio Salvador D'ANGELO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en los períodos lectivos 1985 y 1989 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 151/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 151/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1985 en Proyectos I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad III, Hormigón I, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y en 1989 en Proyectos II, eximiendo de la correlatividad existente con Hormigón II y Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Antonio Salvador D'ANGELO, legajo nro. 07-31475-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 428/97

U.T.N.
C.T.
HID
Rg



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO